



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 011-2017-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas; solicita la designación del Coordinador del Proyecto establecidos en el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

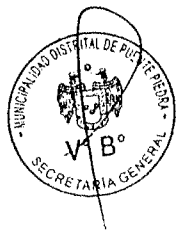
Que, mediante Informe N° 011-2017-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas informa que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el expediente N° 18564-2017 en el cual requiere la designación del coordinador de los proyectos el cual son financiados mediante Decreto Supremo N° 040-2017-EF, Decreto Supremo N° 037-2017-EF para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio que se tienen suscritos la Entidad y el Ministerio los cuales se detalla a continuación los proyectos: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Internas en el Asentamiento Humano Tiwinza - Sector Leoncio Prado, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" SNIP 119781, "Mejoramiento de Vías de Acceso Vehicular y Peatonal Ubicadas en las Calles 26, 27, 29, 30, 31, Calle el Origen y Calle S/N, Pasajes G, D y Pasaje S/N. Del Margen Izquierdo del P.J. Laderas de Chillón, I Explanada, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" SNIP 315714, "Mejoramiento de las Calles Internas con Pavimento en el A.H. Jerusalem-Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" SNIP 258019, "Mejoramiento de Calles con Pavimento en el Pueblo Joven Casa Huerta, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" SNIP 206198;

Que, es necesario designar como coordinador del proyecto al señor Freddy Ramos García, Gerente de Inversiones Públicas; con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio N° 050-2017-Vivienda, Convenio N° 049-2017-Vivienda, Convenio N° 007-2017-Vivienda, Convenio N° 006-2017-Vivienda; convenios suscritos entre la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20, inciso 6); de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como coordinador del proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Internas en el Asentamiento Humano



Tiwinza - Sector Leoncio Prado, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" SNIP 119781, "Mejoramiento de Vías de Acceso Vehicular y Peatonal Ubicadas en las Calles 26, 27, 29, 30, 31, Calle el Origen y Calle S/N, Pasajes G, D y Pasaje S/N. Del Margen Izquierdo del P.J. Laderas de Chillón, I Explanada, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" SNIP 315714, "Mejoramiento de las Calles Internas con Pavimento en el A.H. Jerusalem-Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" SNIP 258019, "Mejoramiento de Calles con Pavimento en el Pueblo Joven Casa Huerta, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" SNIP 206198; con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio N° 050-2017-Vivienda, Convenio N° 049-2017-Vivienda, Convenio N° 007-2017-Vivienda, Convenio N° 006-2017-Vivienda; convenios suscritos entre la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al funcionario que a continuación se indica:

Nombres y Apellidos : Freddy Ramos García
Gerente de Inversiones Públicas



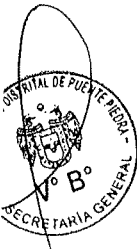
Teléfono Celular : 981006056

Teléfono Fijo : 2196200 Anexo 6217

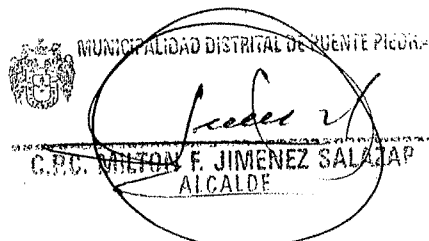
Correo Electrónico : framos@municipentepiedra.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias respectivas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELL MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. NILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE